

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Secretaría-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8623

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* de esta Isla se remitirán al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pagarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 24 al 26 de Marzo)

Núm. 894

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

ELECTRICIDAD.—Habiendo solicitado D. Juan Far Cañellas, la autorización necesaria para instalar en Buñola una Central eléctrica y su red de distribución de fluido eléctrico para alumbrado y fuerza motriz, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares, señalando un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para admitir las reclamaciones a que haya lugar, quedando de manifiesto el proyecto y expediente en la Jefatura de Obras públicas (Calle del Temple 5, piso 1.º) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 27 de Marzo de 1919, acompañándose, además, a continuación la Nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia de que trata el mencionado artículo.
Palma 22 de Marzo de 1922.

El Gobernador,
Pedro Llosas

Nota que se cita en el anuncio anterior

Habiendo solicitado autorización para instalar una Central eléctrica en Buñola el vecino de dicho pueblo D. Juan Far Cañellas, en cuyo proyecto se indica que la energía eléctrica se producirá por el motor, que el solicitante tiene instalado en la fábrica de cemento, produciéndose corriente trifásica de baja tensión.

Palma 22 de Marzo de 1922.—El Ingeniero Jefe de la provincia, B. Calvet.

Núm. 895

ELECTRICIDAD.—Habiendo solicitado D. Francisco Morales Fernandez, la autorización necesaria para ampliar su Central eléctrica del pueblo de Mercadal (Menorca) de la cual es concesionario, instalando un nuevo motor a gas pobre de 45 H. P. de fuerza y alternador de 35 k. W. H. con su correspondiente cuadro de distribución y de mas accesorios correspondientes a dichas máquinas, al objeto de poder suministrar fluido eléctrico al caserío de Fornells de dicha isla, en línea de transporte de alta tensión, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares, señalando un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

para admitir las reclamaciones a que haya lugar, quedando de manifiesto el proyecto y expediente en la Jefatura de Obras públicas (Calle del Temple 5, piso 1.º) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 27 de Marzo de 1919, acompañándose, además, a continuación la Nota, formulada por el Ingeniero Jefe de la Provincia, de que trata el mencionado artículo.
Palma 22 de Marzo de 1922.

El Gobernador,
Pedro Llosas

Nota que se cita en el anuncio anterior

D. Francisco Morales Fernandez, solicita autorización para ampliar su Central eléctrica del pueblo de Mercadal, establecer un transporte de energía eléctrica a alta tensión entre los pueblos de Mercadal y Fornells y por último una subcentral transformadora y una red de distribución a baja tensión en el pueblo de Fornells.

Instala en la Central un nuevo motor de gas pobre de 45 H. P. y alternador de 35 k. W. H. con su correspondiente cuadro de distribución y demás accesorios correspondientes a dichas máquinas.

El transporte de energía es a 3.000 voltios, corriente alterna con una longitud de 8.200 metros y atraviesa los terrenos siguientes: Estancia del Peu del Toro, la carretera de Fornells a S. Cristobal en el km. 3 Hm. 2, terrenos de Barbate, Barbaixi, Baltamirada de Dalt, Binicreixent, Casetas Velles, Casetas Novas, Talmos de Tiraud, Tiraud Nod y Tiraud Vell, llegando a los huecos existentes detrás de la calle Mayor de Fornells para atravesar ésta y acometer a la caseta de transformación instalada en la plaza de Fornells.

La separación entre postes será de 40 a 50 metros, estos serán de pino creosotado y de longitud de 8,45 metros, incado 1,20 metros en el suelo.

La red de distribución será a una tensión de 180 voltios entre fases y recorrerá las calles siguientes: Calle Mayor, Rectoria, S. Juan, Puerto e Iglesia.

Los conductores estarán sostenidos por palomillas de hierro plano, a una distancia mínima de los edificios de 0,60 metros.

No se pide la declaración de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre la propiedad privada.

Palma 22 de Marzo de 1922.—El Ingeniero Jefe de la provincia, B. Calvet.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE INSTRUCCION
Pública y Bellas Artes

REAL DECRETO

En atención a las circunstancias que concurren en D. Juan Alcover,

Vengo en nombrarle Delegado regio de Bellas Artes de la provincia de Baleares.

Dado en Palacio a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
César Silió

(Gaceta 25 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento vigente de la Escuela oficial de Telegrafía y de acuerdo con lo propuesto de V. I.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abra una convocatoria para la provisión de treinta plazas de aspirantes a ingreso en dicha Escuela como Alumnos oficiales de Operadores de Radiotelegrafía, con arreglo a las condiciones que establecen los artículos 3.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del citado Reglamento y con sujeción a los programas publicados en la *Gaceta de Madrid* de 9 de Abril de 1921.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1922.

PINIEN

Señor Director general de Carreos y Telégrafos.

Artículos del Reglamento de la Escuela Oficial de Telegrafía que conviene conocer a los aspirantes a Operadores de Radiotelegrafía.

Artículo 3.º El ingreso en la enseñanza oficial será mediante examen. Para tomar parte en él se exigirá:

- 1.º Ser español y mayor de quince años al terminar el plazo de admisión de instancias.
- 2.º No tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- 3.º Acreditar buena conducta.

Artículo 4.º La Dirección general publicará, en la primera quincena de Marzo de cada año, la convocatoria fijando el número de plazas que se han de proveer; los exámenes tendrán lugar en el mes de Junio siguiente, no debiendo aprobarse mas alumnos que los necesarios para cubrir, por orden de mérito las plazas anunciadas.

Artículo 5.º La solicitud, dirigida al Director general, se entregará en la Secretaría de la Escuela; deberá ir acompañada de la certificación del acta de nacimiento, certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad contagiosa y certificación del Registro correspondiente que acredite no tener antecedentes penales.

Los solicitantes que estén prestando el servicio militar activo acompañarán a la solicitud únicamente la «media

filación», autorizada por el Jefe del Cuerpo en que presten servicio.

Artículo 6.º El plazo para admitir solicitudes se cerrará el 30 de Abril. En la segunda quincena de Mayo se exhibirá en el cuadro de edictos de la Escuela, la lista de los candidatos admitidos, por orden alfabético de apellidos, que será el mismo en que hayan de actuar.

Artículo 7.º Los alumnos admitidos a examen recogerán las papeletas correspondientes ocho días antes de la fecha fijada para comenzar los ejercicios, previo abono de diez pesetas, en concepto de derechos de examen.

Artículo 8.º Los exámenes constarán de los dos ejercicios siguientes:

- 1.º Escritura al dictado, con buena ortografía y buena forma de letra; este ejercicio se verificará, a ser posible, simultáneamente para todos los candidatos, y tendrá carácter eliminatorio.
- 2.º Lectura y traducción del francés, elementos de Geografía, elementos de Aritmética (operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales; regla de tres; sistema métrico decimal), elementos de Electricidad.

(Gaceta 23 de Marzo)

Debiendo tener lugar la constitucion de los Ayuntamientos el día 1.º de Abril próximo, por precepto imperativo de la ley, y subsistiendo las mismas causas y circunstancias que motivaron las Reales órdenes de 23 y 31 de Marzo de 1920, declarando provisionales las constituciones que en dicho día se realicen, en tanto no estén resueltos por este Ministerio los recursos interpuestos contra los acuerdos de las Comisiones provinciales en materia de validez o nulidad de elecciones, así como sobre la capacidad, incapacidad o excusa de los elegidos, y a fin de procurar la más perfecta legalidad en el funcionamiento de las Corporaciones municipales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer con carácter general:

- 1.º Que los Ayuntamientos que se constituyan en 1.º de Abril próximo con Concejales interinos, por no estar resueltos los recursos promovidos contra los acuerdos de las Comisiones provinciales, sobre nulidad de una elección e incapacidad de los elegidos, solamente quedarán constituidos con carácter provisional hasta que, dictadas por este Ministerio las resoluciones que procedan, puedan constituirse definitivamente las Corporaciones municipales; y
- 2.º Que en los casos en que por este Ministerio sean estimados los recursos contra los fallos de las Comisiones provinciales declarando la validez de las elecciones o la capacidad de los electos, se considerarán también provisionales las constituciones que de tal manera se hubieren verificado en 1.º de Abril.

De Real orden lo digo a V. S. para su inmediata publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los Ayuntamientos tengan conocimiento de esta disposición. Dios guarde

a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1922.

PINIES

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 25 de Marzo)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Comercio

Los Gobiernos de España y Bulgaria han concertado, por canje de Notas de 28 de Febrero último, el Acuerdo comercial siguiente:

1.º El Gobierno de Bulgaria se compromete a conceder a España el trato de la Nación más favorecida.
2.º El Gobierno de S. M. se compromete, por su parte, a aplicar a las mercancías búlgaras los derechos de la segunda columna del Arancel español que estuviese en vigor en cualquier tiempo.

Dicho Acuerdo que se convino entraría en vigor desde la indicada fecha, regirá por un periodo de tres meses, transcurrido el cual, y si ninguna de las partes contratantes lo hubiese denunciado un mes antes, continuará en vigor hasta un mes después de que cualquiera de los dos Gobiernos notifique al otro su intención de declararlo caducado.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia al anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* de 3 de Mayo de 1921. Madrid, 15 de Marzo de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El «Diario Oficial» de la República francesa correspondiente al día 10 del actual, publica un Decreto interministerial de fecha 9, completando en la forma siguiente el cuadro de coeficientes de aumento anejo al Decreto de 29 de Junio de 1921:

Ex 45. Pescado fresco de mar (coeficiente) 2,3.

Este coeficiente se establece con carácter temporal por un plazo de tres meses, a partir de la fecha de promulgación del Decreto.

Las mercancías citadas expedidas directamente con destino a Francia antes de la promulgación de este Decreto, serán admitidas beneficiando del régimen anterior.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 21 de Marzo de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El «Diario Oficial» de la República francesa, correspondiente al día 13 del actual, publica el siguiente Decreto de fecha 12:

Artículo 1.º Queda derogada, por lo que se refiere a los productos que a continuación se mencionan, la prohibición de exportación establecida por los Decretos de 12 de Julio y 28 de Agosto de 1919, 4 de Marzo y 17 de Junio de 1920:

- 17 ter. Hocico de bucy.
- 21. Pieles en bruto, frescas o secas, grandes o pequeñas.
- 22. Peletería en bruto.
- 30. Grasas animales, excepto de pescado.
- 31. Margarina, óleo-margarina, grasas alimenticias y sustancias similares.
- 33. Semillas y frutas oleaginosas.
- 95. Confituras.
- 111 bis. Grasas vegetales alimenticias.
- 319. Féculas de patata, de maíz u otras.

595. Pipería vacía dispuesta para ser empleada, armada o sin armar, con aros de madera o de metal.

Artículo 2.º Quedan suprimidos, por lo que se refiere a los animales y productos mencionados a continuación, los derechos de exportación establecidos por los Decretos de 20 de Octubre de 1920, 12 de Enero y 22 de Febrero de 1921

- 656 bis. Caballos, yeguas y potros.
- 656 ter. Mulos, mulas y garafones.
- Mulatas.
- 656 quater. Burros (machos y hembras), borriquillo.

- 656 quinques. Aves vivas.
- 655 bis. Aves muertas.
- 655 sex es. Quesos.
- 655 septies. Mantecas.
- 655 quater. Postes para entibar minas.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 21 de Marzo de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

(Gaceta 24 de Marzo)

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Se convoca a exámenes de oposición para cubrir 50 plazas de Aprendices Maquinistas de la Armada.

Segundo. Los exámenes se regirán por el Reglamento y programas de 31 de Marzo de 1915 (D. O. número 79), Real orden de 1.º de Octubre de 1916 (D. O. número 224), 19 de Marzo de 1917 (D. O. número 91), 9 de Abril de 1917 (D. O. número 80), Real orden de 2 de Diciembre de 1920 (D. O. número 298) y 27 de Octubre de 1920 (D. O. número 249).

Empezarán por la ejecución práctica de trabajo de forja, fundición, ajuste, calderería y manejo de herramientas de mano y mecánicas para el trabajo de metales. Continuarán con los ejercicios teóricoprácticos de escritura al dictado, principios de Dibujo lineal, Aritmética práctica, Geometría y elementos de Física e ideas del funcionamiento de las máquinas.

Tercero. El reconocimiento médico se hará con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 19 de Marzo de 1917 (D. O. número 91).

Los declarados útiles en el reconocimiento médico deberán entregar al Secretario del Tribunal, antes de comenzar los exámenes, 30 pesetas en concepto de derechos de examen, con forme a lo dispuesto en la Real orden de 2 de Diciembre de 1920 (D. O. número 298).

Cuarto. Los requisitos que deben reunir los que deseen tomar parte en las oposiciones, la forma de solicitarlo y todo lo concerniente a los exámenes y norma para adjudicar las plazas, se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento ya citado.

Quinto. Los exámenes se verificarán en las Comandancias de Marina de Cádiz, Cartagena, Barcelona, Bilbao y Ferrol, en el orden anunciado, empezando el día 2 de Septiembre próximo.

Sexto. Las solicitudes documentadas se presentarán en cualquier Comandancia de Marina; el Jefe de ella la enviará al de la que el solicitante designe para ser examinado, y el Comandante de esta última la cursará a la Superioridad.

Se exceptúan las instancias hechas por individuos que estén en activo servicio de la Armada o en el Ejército, las cuales deberán ser presentadas a sus Jefes inmediatos y cursadas por el conducto de ordenanza.

Séptimo. Todos los solicitantes paisanos y militares escribirán su solicitud en papel sellado de la clase 8.º Presentarán su cédula personal (lo que deban poseerla), que les será devuelta en el acto, después de anotarlo en la instancia.

Harán constar en la solicitud su domicilio o Cuerpo en que sirvan y la Comandancia de Marina donde deseen examinarse.

Los paisanos acompañarán a su solicitud los documentos siguientes:

- 1) Certificado del acta civil de nacimiento legalizada, de la que se deduzca que el solicitante habrá cumplido los diez y seis años y no los veintidos el día 31 de Diciembre de 1922 y que es ciudadano español.
- 2) Certificado del Registro Central de Pena es.
- 3) Certificado de soltería del Juzgado municipal.
- 4) Certificado de la Alcaldía de buena conducta y de encontrarse en completo goce de los derechos civiles y políticos compatibles con su edad.

5) En el caso de pertenecer al solicitante a la Maestranza de los arsenales del Estado, acompañará además del certificado anterior, otro de buena conducta expedido por el Jefe del ramo correspondiente.

Los aspirantes que estén prestando servicio activo en la Armada o en el Ejército, acompañarán a su instancia los documentos siguientes:

1) Copia certificada de la parte de la libreta u hoja de servicios en que conste: la filiación del individuo, la hoja de castigos, los informes de su conducta y la constancia de no haber contraído matrimonio antes de ingresar en el servicio ni durante éste. De la filiación se ha de deducir que el solicitante habrá cumplido los diez y seis años y no los veintidos el día 31 de Diciembre de 1922.

Nota importante.—Los documentos señalados con los números 2), 3), 4), y 5) para los paisanos, y el señalado con el n.º 1) para los militares deberán tener fecha posterior a la de esta convocatoria, sin cuyo requisito no serán válidos.

Octavo. Se recomienda muy eficazmente a los Comandantes de Marina autorizados y a los Jefes que deban cursar las solicitudes, que no admitan éstas, ni menos les den curso si no son presentadas con todos los documentos y requisitos prevenidos. Dichos Comandantes y Jefes enviarán las solicitudes al Estado Mayor Central, a medida que les sean presentadas.

El plazo para la presentación de solicitudes terminará el día 10 de Julio del año corriente.

Al día siguiente, los Comandantes de las cinco Comandancias de Marina autorizadas y los Jefes de los solicitantes militares, comunicarán por telégrafo a este Ministerio el número de solicitudes que hayan cursado.

Noveno. Por las Autoridades de Marina de las provincias y distritos se anunciará esta convocatoria, dándole la mayor publicidad posible.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dos guardas a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1922.—El Almirante Jefe del Estado Mayor Central, Gabriel Antón.

Señor General segundo Jefe del Estado Mayor Central. Señores...

(Gaceta 21 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Num. 905

ALCALDIA DE PALMA

D. Bartolomé Fons Jofre de Villegas, Alcalde de la M. I. N. y L. Ciudad de Palma, Capital de la provincia de las Baleares.

Hago saber: que a instancia del mozo Miguel Ciar Serra del alistamiento de esta Capital, reemplazo del año actual, se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su padre Bernardo Ciar Ribot de edad de 56 años, de oficio jornalero, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba regular, color sano, nariz regular, cuyo individuo se ausentó de esta Capital, hace más de diez años sin que desde aquella fecha se tenga noticias de él, ignorándose por completo su paradero.

Y a los efectos del art.º 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Palma a 24 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Bartolomé Fons.

Num. 906

Hago saber: que a instancia del mozo Pablo Mas Roca, del alistamiento de esta Capital, reemplazo del año actual, se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su padre Pedro Antonio Mas Mas, de edad de 56 años, de oficio A-

bañil, alto de estatura, pelo rubio, nariz regular, color sano, ojos negros, barba regular, cuyo individuo se ausentó de esta Capital hace más de diez años, sin que desde aquella fecha se tenga noticias de él, ignorándose por completo su paradero.

Y a los efectos del art.º 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Palma a 24 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Bartolomé Fons.

Num. 907

Hago saber: que a instancia del mozo Juan Plovins Eusebiat del alistamiento de esta Capital, reemplazo del actual año, se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su padre Francisco Plovins Cañellas, de edad de 47 años, de oficio marinero, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba regular, color sano, cuyo individuo se ausentó de esta Capital hace más de diez años, sin que desde aquella fecha se tenga noticias de él, ignorándose por completo su paradero.

Y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para su aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Palma 24 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Bartolomé Fons.

Num. 901

ALCALDIA DE CIUADDELA

ARBITRIOS MUNICIPALES.—El día 29 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de estas Casas Consistoriales, por medio de pujas a la llama, el arriendo de los arbitrios municipales sobre los puestos públicos de venta de frutas, verduras y pescado de la plaza de abastos, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el sistema de pujas a la llama.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Ciudadela 18 Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, Bartolomé Fons.

Num. 891

ALCALDIA DE FELANITX

Ultimado el reparto de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria formado para el próximo ejercicio de 1922 a 23 queda expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de 8 días en la Secretaría del Ayuntamiento: Cuyo plazo empezará a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Felanitx 22 Marzo de 1922.—Vall de Padrinas.—Mateo Rosselló, Secretario.

Num. 892

Ultimado el reparto de la contribución territorial sobre las riquezas urbanas formado para el próximo ejercicio de 1922 a 23 queda expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento: Cuyo plazo empezará a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Felanitx 22 Marzo de 1922.—Vall de Padrinas.—Mateo Rosselló, Secretario.

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Num. 843

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Senores del Ayuntamiento

Sres. D. Juan Homar Salom, Bartolomé Piza Mas, Juan Borrás Mas, Juan Ramonell Mules, Sebastian Homar Campius, Miguel Amengual Guardiola, Andrés Isern Fiol, Rafael Roselló Salom, Pedro Fullana Roselló, Jaime Xamena

Fullana, Miguel Xamena Jaume, Pedro Roselló Oliver, Antonio Rayó Roger.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Juan Roselló Crespi, Mateo Balle Real, Pedro Fullana Coll, Miguel Gelabert Perelló, Bartolomé Homar Simonet, Antonio Ordinas Real, Juan Ordinas Real, Bartolomé Ordinas Villalonga, Pedro Antonio Pascual Salóm, Bernardo Salóm Sampol, Bartolomé Simonet, Morey, Salvador Vidal Vidal, Pablo Coll Homar, Lorenzo Pou Homar, Francisco Xamena Coll, Pedro Homar Sampol, Juan Vidal Roig, Miguel Simonet Homar, Andrés Bordoy Salóm, Francisco Rosello Coll, Jaime Guardiola Feragut, Andrés Pericás Guardiola, Pedro José Pizá Roselló, Bartolomé Simonet Busquets, Pedro Simonet Reynés, Antonio Villalonga Ferrer, Gabriel Pol Bibiloni, Gabriel Roselló Sas re, Jaime Salóm Gelabert, Jaime Gelabert Ferrer, Pedro José Pericás Colóm, Antonio Compañy Gamundi, Bernardo Frau Pons, Antonio Gamundi Ordinas, José Ordinas Roselló, Bernardino Homar Pizá, Juan Pizá Pza, Pablo Reynés Sampol, Bartolomé Ferrer Poi, Gaspar Homar Salóm, Andrés Homar Guardiola, Bernardo Jaume Oliver, Mateo Salóm Sampol, Juan Pizá Cerdá, Miguel Borrás Far, Cristobal Bordoy Salóm, Jaime Roselló Roger, Bartolomé Isern Gausber, Juan Reynés Fouillar, José Darder Mar, Bartolomé Roger Queigias, Juan Babiloni Guardiola, Pablo Bordoy Salóm, Juan Pericás Busquets, Pedro Antonio Pizá.

Alaró 1.º Marzo 1922.—El Alcalde, Juan Homar.

Núm. 857

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Juan Ramon y Torres, Antonio Planells Roig, Antonio Roig Torres, Vicente Torres Mari, Juan Riera Boned, José Escandell Guasch, Vicente Mari Torres, Antonio Mari Torres, Andrés Roig Roig, Antonio Roig Colomar, Antonio Torres Tur, Bartolomé Ferrer Tur.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Antonio Escandell Mari, Antonio Escandell Guasch, Andres Roig Torres, Jaime Tur Colomar, Vicente Torres Juan, Vicente Mari Escandell, Juan Roig Guasch, Miguel Planells Colomar, Francisco Mari Mari, Antonio Mari Mari, Pedro Juan Guasch, Pedro Guasch Torres, Juan Ferrer Mari, Juan Escandell Guasch, Miguel Ferrer Torres, Pedro Guasch Ferrer, Mariano Ramon Planells, Vicente Mari Mari, Jose Mari Mari, Bartolomé Colomar Guasch, Mariano Torres Roig, Pedro Mari Torres, Juan Escandell Torres, Antonio Mari Torres, Juan Torres Roig, Vicente Escandell Mari, José Escandell Mari, Antonio Mari Colomar, Bartolomé Torres Boned, Francisco Serra Mari, Juan Torres Juan, Pedro Mari Mari, José Torres Ramon, Manes Torres Ramon, Bartolomé Mari Torres, Andrés Ferrer Torres, Antonio Torres Ferrer, José Mari Torres, Vicente Guasch Colomar, José Escandell Guasch, Juan Torres Roig, Juan Torres Torres, Juan Guasch Mari, Miguel Ferrer Mari, Antonio Mari Ferrer, Juan Mari Torres, Francisco Riera Vilas y Jaime Mari Ripoll.

San Juan Bautista 18 Marzo 1922.—El Alcalde, Juan Ramon.—El Secretario, Miguel Clar.

Núm. 867

AYUNT.º DE VILAFRANCA DE BONAÑA

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Bartolomé Bauza Roselló, Juan Barceló Mayol, Antonio Gaya Roselló, Marcos Gaya Barceló, Miguel Barceló Sastre, Pedro José Sansó Gaya, Mateo Sastre Sansó, Jorge Nicolau Mayol, Juan Santandreu Gaya.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Francisco Bauza Catalá, José Gaya Bauza, Guillermo Galmés Sastre, Antonio Bover Munar, Guillermo

Bonce Munar, Guillermo Font Roselló, José Amengual Gual, Bartolomé Bauza Bover, Miguel Amengual Sastre, Jaime Bauzá Roselló, Francisco Amengual Roselló, Jaime Barceló Sastre, Jorge Gari Nicolau, Bartolomé Bauzá Roselló, Jaime Nicolau Marimon, Matias Amengual Sastre, Juan Sansó Vaquer, Juan Bauzá Roselló, Damian Nicolau Marimon, Jaime Roselló Bauza, Jorge Roselló Gual, Guillermo Bauzá Sansó, Juan Font Vapell, Juan Bauzá Rog, Antonio Oliver Noguera, Juan Bauzá Amengual, Juan Gaya Mayol, Mateo Gari Catalá, Gabriel Gari Bou, Guillermo Bover Bannasar, Francisco Bauzá Munar, Juan Gaya Vapell, Lorenzo Mes re Artigues, Juan Gaya Bover, Bartolomé Esrañy Barceló, Francisco Sansó Bauzá.

Vilafranca de Bonaña 1.º Marzo de 1922.—El Alcalde, Bartolomé Bauzá.—El Secretario interino, Antonio Gomis.

Núm. 893

Don Fernando de Ugarte y Pagés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos que se dirá, se pronunció la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: «En la ciudad de Palma de Mallorca a veintidos de Febrero de mil novecientos veintidos.—El Sr. D. Fernando de Ugarte y Pagés, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre rectificación de nombre, promovido por D.ª Clara Luisa Gomila y Gaya, sin profesión y vecina de esta ciudad, dirigida por el Letrado D. Enrique Sureda y representada por el Procurador D. Bernardo Gomila, contra las personas desconocidas que tengan o puedan tener interés en dicha rectificación, las cuales no se han personado, permaneciendo en constante rebeldía...»

Fallo: que dando lugar a la demanda interpuesta por D.ª Clara Luisa Gomila y Gaya, debo declarar como declaro que la mencionada Doña Clara Luisa Gomila y Gaya es la misma que fué conocida con el nombre de María y la que con este nombre figura en las escrituras públicas de compraventa y en las inscripciones de las mismas en los libros del Registro de la Propiedad y que por consecuencia de semejante declaración debo mandar y mando que se corrija y sustituya el nombre de María Gomila y Gaya que consta en la escritura pública autorizada por el Notario de Palma D. José Alcover en cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, en la de diez y siete de Febrero de mil novecientos seis, otorgada ante el Notario de la misma D. Miguel Ignacio Font y en la de veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, autorizada también por D. José Alcover, por el de Clara Luisa Gomila y Gaya, cuyas correcciones deberán hacerse en las matrices, en las primeras copias unidas a los autos y en los asientos de aquellas produjeron en los Registros de la Propiedad. Y dada la rebeldía de los demandados, publíquese la presente, en su encabezera y parte dispositiva en la Gaceta de Madrid y BOLLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Ugarte.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe, habiéndose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, ante mí, doy fe.—Sebastián Gaza.

Y para que sirva de notificación a los demandados desconocidos, de que se ha hecho mérito, se expide el presente en Palma a quince de Marzo de mil novecientos veintidos.—Fernando de Ugarte.—Ante mí, Sebastián Gaza.

Núm. 890

CEDULA DE CITACION DE BSMATE

En autos de juicio ejecutivo que pendan en el Juzgado de primera ins-

tancia de Luca y Secretaria del infrascrito, promovidos por D.ª Francisca Bannasar Balle contra Antonio Torrens Serra, de ignorado paradero, cumpliendo providencia de fecha de ayer, recaído a instancia del ejecutante, se requiere al expresado Antonio Torrens Serra el pago de la cantidad de diez y siete mil pesetas, sus intereses al seis y medio por ciento anual desde el veinte y dos de Agosto del año último en adelante hasta el día del finiquito, y las costas causadas y a causar hasta el definitivo pago; y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero; y previéndole que si no compareciere, a instancia del actor, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Luca veinte y uno de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Miguel Sampol.

Núm. 899

COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE MALLORCA

Debiendo este Cuerpo proceder a la venta en pública subasta de un caballo de desecho perteneciente al mismo, cuyo acto tendrá lugar en el Cuartel de San Pedro a las 11 del día 8 del próximo Abril, se pone en conocimiento del publico por si desean tomar parte en dicha subasta.

Palma 24 de Marzo de 1922.—El Comandante Mayor, Miguel Ribas.

Núm. 904

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE BALEARES

El día diez del mes de Abril próximo a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la casa cuartel de esta Comandancia sita en la calle de Montenegro número cuatro de esta Capital, la venta en pública subasta sucesivamente de dos caballos de desecho pertenecientes a la Remonta del Estado los cuales han sido tasados en doscientas pesetas cada uno, debiendo además pagar los rematantes la voz pública y el importe a que asciende el presente anuncio.

Palma veintiseis de Marzo de mil novecientos veintidos.—El Comandante Jefe del Detall, Antonio de la Mouja.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe, Bonet.

Núm. 897

REQUISITORIA

Ferra Mari José, hijo de Bartolomé y de Eulalia, natural de Palma de Mallorca, Ayuntamiento de idem, Provincia de Baleares, de estado soltero, soldado de la Compañía de Telégrafos del Grupo de Ingenieros de Menorca, de veinte y dos años de edad, estatura 1'720 metros, color sano, pelo castaño; cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba crecienta, domiciliado últimamente en «La Garrigueta Basa» (Establecimiento) provincia de Baleares, procesado por el delito de hurto y falta grave de deserción, comparecra en término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Grupo de Ingenieros de Mallorca D. Sebastián Vidal Garau, residente en Palma de Mallorca, bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Palma 24 de Marzo de 1922.—El Teniente Juez instructor, Sebastián Vidal.

Núm. 558

CONTRIBUCION UTILIDADES CAPITAL

2.º Trimestre de 1921 a 22

D. Antonio Balanzat Orer, Agente ejecutivo de la Zona de Ibiza del que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por debitos del citado concepto

correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Septiembre de 1921 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES

- Termino municipal de Santa Eulalia
Juan Colom Babal 1'49 pesetas.
Ana Torres Guasch 5'20.
Antonio Colomar Vingut 10'40.
Juan Torres Mari 1'49.
Juan Torres Mari 0'75.
Catalina Clapés 7'43.
Juan Riera Torres 13'37.
Juan Riera Torres 3'71.
Antonio Ferrer Torres 3'71.
Antonio Colomar Guasch 9'65.
Maria Ferrer Juan 1'49.
Juan Roig Torres 5'20.
Pedro Guasch 1'49.
Antonio Riera Roselló 2'97.
Antonio Clapés Clapés 2'97.
Antonio Torres Planells 16'34.
Juan Ferrer Mari 8'91.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los oportunos efectos.

Ibiza 11 de Febrero de 1922.—El R. Caudador Ejecutivo, A. Balanzat.—V.º B.º—El Arrendatario, B. Mir.

Núm. 896

COMPANIA de los FERROCARRILES DE MALLORCA

A tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Transportes, las mercancías no retiradas por sus dueños de las estaciones durante los plazos fijados, serán vendidas extrajudicialmente, por medio de subasta, el día cinco del próximo mes de Abril, a las once horas.

La venta tendrá lugar en el muelle de mercancías de la estación de Palma, en donde se hallan de manifiesto los expresados géneros los cuales podrán ser retirados por sus dueños, previa la justificación de este extremo y abono de los derechos que a esta Compañía le corresponden.

Palma 23 de Marzo de 1922.—Por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca.—El Director Gerente, Sebastian Felu.

Núm. 909

CAJA RURAL DE SINEU

Anuncio.—Habiéndose extraviado el talón del depósito n.º 757 por valor de quinientas pesetas, expedido por la Caja Rural de Sineu a favor de Antonio Rogis Miralles, si en el plazo de treinta días no se efectúa ninguna reclamación se dará dicho talón por caudado y se expedirá otro duplicado a favor del interesado.

Sineu 28 de Marzo de 1922.—El Presidente, Felipe Ferrer.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SANTANY

CUENTA del segundo trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	704'12	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	18.994'45	
CARGO.		19.698'57
Data pagos verificados en igual trimestre.	17.670'28	
Existencia para el trimestre que sigue.	2.028'29	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las Operaciones
Propios		707'44	707'44
Montes		850'50	850'50
Impuestos		1339'50	1339'50
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios		1477'10	1477'10
Resultas	704'12		704'12
Re. para cub. el déficit		14559'91	14559'91
Reintegros			
Cargo pesetas.	704'12	18994'45	19698'57

PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		3878'90	3878'90
Policia de seguridad		1168'50	1.68 50
Policia urbana y rural		1365'80	1365 80
Instrucción pública		373 00	373'00
Beneficencia		1909 03	1909'03
Obras públicas		2492 45	2492 45
Corrección pública			
Montes		149'40	149'40
Cargas		5451'57	5451'57
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos		881'63	881'63
Resultas			
Data pesetas.		17670'28	17670'28

En Santany a 6 de Octubre de 1921.—El Depositario, Miguel Florit.—El Secretario-Contador, Juan Verger.—V.º B.º El Alcalde, Miguel Clar.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESPORLAS

CUENTA del segundo trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	14.100'35	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	10.460'00	
CARGO.		24.560'35
Data pagos verificados en igual trimestre.	3.816'66	
Existencia para el trimestre que sigue.	20.743'69	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las Operaciones
Propios		21'12	21'12
Montes			
Impuestos		480'50	480'50
Beneficencia		415'90	896'40
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios		10000'00	10000'00
Resultas	6892'03		6892'03
Re. para cub. el déficit	15388'10	44'10	15427'20
Reintegros			
Cargo pesetas.	22776'75	10460'00	33236'75

PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		3760'52	5039'30
Policia de Seguridad			
Policia urbana y rural		249 98	1019'57
Instrucción pública		59 72	59 72
Beneficencia		228 40	258'40
Obras públicas		581'24	782'88
Corrección pública			
Montes			
Cargas		2154'76	4176 02
Ob. de nueva construc.		500'00	500 00
Imprevistos		622'17	647'17
Devoluciones			
Data pesetas.		3816 66	12493 06

En Esporlas a 3 Octubre 1921.—El Depositario, Jaime Masas.—El Secretario-Contador, José Sabater.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Comas.

DEP.º DEL AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

CUENTA del segundo trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	233'29	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	14.751'35	
CARGO.		14.984'64
Data pagos verificados en igual trimestre.	14.452'75	
Existencia para el trimestre que sigue.	531'89	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las Operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos		7307'22	7307'22
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas	233'29		233'29
Re. para cub. el déficit		7444'13	7444 13
Reintegros			
Cargo pesetas.	233 29	14751'35	14984'64

PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		4184'60	4184'60
Policia de Seguridad		550'00	550'00
Policia urbana y rural		917'20	917'20
Instrucción pública		488'05	488'05
Beneficencia		124'60	124'60
Obras públicas		1095'20	1095'20
Corrección pública			
Montes			
Cargas		7003'85	7003'85
Ob. de nueva construc.		29'25	29'25
Imprevistos		60'00	60'00
Resultas			
Data pesetas.		14452 75	14452'75

En Marratxi a 30 Septiembre 1921.—El Depositario, Vicente Jaume.—El Secretario-Contador, Bartomé Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Bestard.

DEP.º DEL AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

CUENTA del segundo trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	4.526 17	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3.000 00	
CARGO.		7.526'17
Data pagos verificados en igual trimestre.	5.376'80	
Existencia para el trimestre que sigue.	2.149'37	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las Operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos			
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas	6508'59		6508'59
Re. para cub. el déficit		3000'00	3000'00
Reintegros			
Cargo pesetas.	6508'59	3000 00	9507'59

PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		3697'50	3697'50
Policia de Seguridad			
Policia urbana y rural		75 00	75'00
Instrucción pública		410'15	410 15
Beneficencia			
Obras públicas			
Corrección pública		156'09	156'09
Montes			
Cargas		1037'76	1037'76
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos		1982'42	1982'42
Resultas			
Data pesetas.		5376'80	7359'22

En Maria de la Salud a 30 Septiembre 1921.—El Depositario, Gabriel Jordá.—El Secretario-Contador, Juan Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Jordá.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MONTUIRI

CUENTA del segundo trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	164'22	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1.100'00	
CARGO.		1.264'22
Data pagos verificados en igual trimestre.	616'00	
Existencia para el trimestre que sigue.	648'22	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las Operaciones
Propios		204'54	204'54
Montes			
Impuestos		74'00	74'00
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas	1069'80		1069'80
Re. par cub. el déficit.		1100'00	1100'00
Reintegros			
Cargo pesetas.	1348'34	1100'00	2448 34

PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		793'37	793'37
Policia de Seguridad			
Policia urbana y rural			
Instrucción pública			
Beneficencia			
Obras públicas		144'85	144'85
Corrección pública			
Montes			
Cargas		69'00	616'00
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos		176'90	176'90
Resultas			
Data pesetas.		1184'12	616'00

En Montuiri a 25 Noviembre 1921.—El Depositario, Bartolomé Ribas.—El Secretario Contador, Bartolomé Castell.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Aloy.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE PUIGPUÑENT

CUENTA del segundo trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	248 54	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2.733'16	
CARGO.		2.981'70
Data pagos verificados en igual trimestre.	1.401'82	
Existencia para el trimestre que sigue.	1.679'88	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las Operaciones
Propios		30'00	30'00
Montes			
Impuestos		257'74	20'00
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas			
Re. para cub. el déficit.	11427'36	2713'16	14140'52
Reintegros			
Cargo pesetas.	11715'11	2733'16	14448'27

PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		4106'42	4106'42
Policia de Seguridad		260'00	260'00
Policia urbana y rural		191'75	191'75
Instrucción pública		490'00	400'00
Beneficencia		368'20	368'20
Obras públicas		1980'50	1980'50
Corrección pública			
Montes			
Cargas		4244'96	911'82
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos		87'25	90'00
Resultas			
Data pesetas.		11729'05	1401'82

En Puigpuñent a 6 de Octubre de 1921.—El Depositario, Juan Adrover.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Pons.